

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SIETE (07) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320200038100

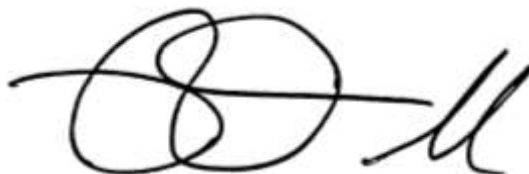
La comunicación precedente de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, obre en autos para lo que en derecho corresponda y en conocimiento de las partes.

Líbrese Oficio a la entidad antes citada, informándole que una vez en firme el remate se dará aplicación al inciso 2° del artículo 465 del Código General del Proceso, para lo cual se solicitará oportunamente copia auténtica de la liquidación en firme a cargo del deudor **GELBER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, y del auto que la aprobó.

Revisado nuevamente el proceso que nos ocupa, observa el Despacho que no es posible tener por agotada en debida forma la notificación del demandado como quiera que el aviso fue remitido a una dirección diferente a la aportada a efecto de notificación de la pasiva en la demanda toda vez que se entregó la correspondencia en la carrera 32 siendo lo correcto 32 **A**. En consecuencia, inténtese nuevamente la notificación por aviso de la pasiva en legal forma.


Requírase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro a efecto de que registre la medida cautelar decretada en el presente asunto atendiendo que se trata de un proceso ejecutivo hipotecario. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 8 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 058 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1757b2ed3809580835912410f4ee7445a69f17847e83fc983c9edd9b07f50732

Documento generado en 07/09/2021 05:48:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>